



ANEXO VII

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENOTURÍSTICAS

1.- Medidas de Control de Acceso y Seguridad

1.1. Control de Acceso y Zonificación: Se establecerán zonas de acceso restringido para los visitantes. Los recorridos se limitarán a senderos designados, miradores o áreas de degustación, reduciendo al mínimo el contacto directo con las cepas y el suelo. La delimitación de estas zonas se realizará mediante vallas perimetrales o cintas de balizamiento.

1.2. Protocolo de Desinfección Obligatoria: Se implementarán puntos de bioseguridad en todas las entradas y salidas de las zonas de viñedo. Estos puntos deberán estar equipados con pediluvios que contengan una solución desinfectante⁽¹⁾. Será obligatorio que los visitantes limpien y desinfecten su calzado, así como cualquier objeto que haya estado en contacto con el suelo.

1.3. Recopilación de Datos: Se registrarán los datos de contacto de los usuarios que entren en contacto directo con las cepas y el suelo para su identificación y trazabilidad en caso de un brote de filoxera.

2.- Formación, Concienciación y Comunicación

2.1. Comunicación y señalización: Se implementará una estrategia de comunicación integral mediante la instalación de señalización multilingüe y bien visible en los puntos de acceso al viñedo. La información será clara y concisa, detallando los riesgos asociados a la filoxera y las medidas de prevención obligatorias. Para garantizar una comprensión universal, se utilizarán iconos y gráficos que refuercen el mensaje, subrayando la responsabilidad del usuario en la preservación del valioso patrimonio y la biodiversidad vitivinícola de las Islas Canarias.

2.2. Capacitación del Personal: El personal encargado de las visitas debe recibir formación especializada sobre la biología y sintomatología de la filoxera, incluyendo la identificación de sus manifestaciones foliares (agallas en el envés, lesiones cloróticas en el haz) y radicales (nódulos y tuberosidades). El personal es responsable de supervisar el cumplimiento del protocolo por parte de los visitantes.

2.3. Sesión Informativa Prevista: Se recomienda impartir una breve charla técnica a los visitantes antes de iniciar la actividad. En ella se explicará de manera didáctica el riesgo fitosanitario, el método de dispersión del insecto y la justificación de las medidas preventivas. Se hará especial énfasis en la prohibición de introducir material vegetal o tierra al viñedo, en línea con la Orden de 12 de marzo de 1987, que prohíbe la importación de material vegetal de vid en las Islas Canarias.

(1) La selección de la solución desinfectante será determinada por la autoridad competente en la materia.

